

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**  
**Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas**  
**Sr. Presidente.**  
**D. Gabriel Elorriaga Pisarik**

**CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**  
**- 8 MAY. 2015**  
**DIRECCIÓN DE COMISIONES**

Tengo el honor de dirigirme a Vd. en nombre de GESTHA sindicato de los Técnicos del Ministerio de Hacienda para:

1. Denunciar ante esa Comisión el incumplimiento de los compromisos adquiridos y las obligaciones legales respecto de los Técnicos en el ámbito de la AEAT y del Ministerio de Hacienda y AAPP.
2. Denunciar la pretensión de secuestro de la libertad de expresión y opinión de este sindicato por parte de la actual dirección de la AEAT.
3. Solicitar el amparo y la intervención de su grupo en defensa de la igualdad de trato de todos los funcionarios de la AEAT.
4. Solicitar de la Comisión la supervisión y control respecto al cumplimiento del mandato legal contenido en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 36/2006.

Mediante la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal (BOE 30/11/2006), se ordenaba al entonces Ministerio de Economía y Hacienda, así como a la AEAT, a desarrollar una estructura de puestos de trabajo que permitiera el desarrollo de la carrera administrativa y la promoción profesional de los Técnicos de Hacienda, Auditoría y Catastro, adecuando las características y contenido de los puestos de trabajo a la complejidad y dificultad de las tareas, la responsabilidad inherente a su ejercicio y la preparación técnica exigida.

La AEAT alcanzó un Acuerdo en 2007 (14/11/2007) con las OOSS, se dijo, en ejecución del citado mandato legislativo. No obstante, la AEAT no ha hecho ni el más mínimo amago de abordar una adaptación del contenido de los puestos.

En el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda (actualmente M de Hacienda y AAPP), no se ha abordado este mandato en ninguna de sus vertientes.

El EBEP recoge entre los derechos de los funcionarios, el derecho a la carrera (art. 14.b y c).

El citado Acuerdo de 2007 pretendía establecer un nuevo sistema de carrera administrativa para todo el personal de la AEAT, incluidos los Técnicos de Hacienda (en adelante TH). Aparte de una adaptación inicial de los complementos retributivos, el citado Acuerdo ha sido incumplido.

Dado que el acordado nuevo sistema de carrera pretendía sustituir al anterior, y habida cuenta de su incumplimiento, el resultado es que desde entonces los TH (también la mayoría del resto del personal) ha visto cercenado su derecho a la carrera profesional y, en consecuencia, incumplido el mandato legislativo recogido en la DA 4ª de la Ley 36/2006.

En el ámbito de la Auditoría y Catastro, como ya se ha dicho, no ha habido el más mínimo interés en cumplir el mandato legal.

Si bien desde el actual Ministerio de Hacienda y AAPP no se han ofrecido siquiera explicaciones del incumplimiento, en la AEAT se han ofrecido diversas excusas respecto al incumplimiento del Acuerdo de Carrera de 2007:

1. Que no le resulta posible cumplir el Acuerdo debido a que no se han desarrollado elementos básicos del mismo (evaluación del desempeño y actividades formativas). Desarrollo que es de responsabilidad de la propia AEAT, por lo que pretende obtener provecho de sus propios incumplimientos.
2. Que la crisis económica desatada en 2010 le impide cumplir sus compromisos. Sin embargo, la AEAT no recurrió entonces a dejar en suspenso o modificar dicho Acuerdo por los motivos excepcionales recogidos en la norma (art. 38.10 EBEP), por lo que el Acuerdo sigue vigente y su aplicación resulta obligatoria.
3. Que existe un mandato del legislador que le impide cumplir sus Acuerdos, en la medida en que supongan un incremento del gasto de personal (LPGE). Sin embargo, ni esto es lo que se establece en la LPGE ni los artículos que pretenden justificar esta excusa han sufrido modificación desde antes de la firma del citado Acuerdo de 2007. Por tanto, si el mencionado Acuerdo pudo celebrarse entonces y era legítimo, lo sigue siendo ahora.

La carrera de los Técnicos de Hacienda, Auditoría y Catastro se encuentra pues paralizada.

Para colmo, en la AEAT excusan desarrollar la carrera de los Técnicos de Hacienda por el sistema anterior al Acuerdo (el propio de la Ley 30/84, por concurso), en la tesis de que les vincula el Acuerdo de 2007. Lo que no quita para que hagan esto mismo, como veremos más adelante, respecto a los Inspectores de Hacienda.

A todo ello se une una paralización de las posibilidades de movilidad geográfica de más de 6000 Técnicos de Hacienda, ya que el Acuerdo no se cumple, pero se utiliza como excusa para no cumplir la ley.

En resumen, el MEH (actual MHAP) ha incumplido flagrantemente el mandato recogido en la Disposición Adicional Cuarta, y la AEAT está poniendo todo tipo de excusas para tal incumplimiento (algunas de ellas incompatibles entre sí, lo que evidencia su carácter argumentativo y la falta de voluntad de cumplir el Acuerdo y el mandato del legislador).

Al tiempo, la actual dirección de la AEAT, tras la situación de atasco sufrido por el desarrollo de la carrera de todos los trabajadores de este organismo, tras el desencadenamiento de la crisis económica en 2010 y mientras sigue incumplido el citado Acuerdo de 2007 y el mandato del legislador respecto a los TH, ha convocado un concurso en 2014 para la promoción profesional del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda.

Se trata de una reedición de la práctica tradicional de la AEAT de privilegiar a este colectivo. El citado concurso ha supuesto una oportunidad de promoción y movilidad para 400 Inspectores de Hacienda, lo que supone aproximadamente el 35% de este colectivo en plazas de concurso.

Respecto a los Técnicos de Hacienda, la AEAT se niega a ofrecer una oportunidad similar, a pesar de haberse presentado a la dirección de este organismo más de 4.500 firmas demandándolo.

El sindicato GESTHA, que agrupa a la mayoría de los TH, ha venido manteniendo una postura crítica e independiente respecto de diversos asuntos (CEMEX, AIZOON, tratamiento fiscal de las donaciones ilegales a partidos políticos, etc).

Al parecer se pretende de este sindicato un silencio cómplice con la dirección del organismo en todos estos asuntos, en aras de una pretendida lealtad institucional, renunciando a nuestra vocación de servicio público e independencia política. Lo contrario parece ser que merece una suerte de castigo para el colectivo al que el sindicato representa.

Lo que se pone en su conocimiento, solicitando su intervención en defensa de los derechos conculcados de un colectivo con un amplio historial de servicios a la Administración Pública y a los contribuyentes.

En Madrid, a 5 de mayo de 2015.



Fdo: Carlos Cruzado Catalán  
Presidente de GESTHA